GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-050-23** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE POZOS LA HIGUERA A TANQUE CALVARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PRIMERA ETAPA.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **16:00 horas**, del **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **29 (veintinueve) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés)**, se lanzo la convocatoria **No. 003/2023** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-050-23** a la cual se registraron y adquirieron las bases **31** empresas y/o personas físicas.

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
12. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
13. ELECTROCONSTRUCCIONES IM, S.A. DE C.V.
14. GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
15. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRAULICA, S.A. DE C.V.
16. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
17. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
19. GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
20. JT OPUS S.A. DE C.V.
21. KIPER, S.A. DE C.V.
22. M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
23. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
24. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
25. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
26. SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
28. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

29. TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.
30. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.
31. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.

El día **18 (dieciocho) de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés), a las 15:00 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **24** Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
12. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
13. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.
14. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
15. GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
16. KIPER, S.A. DE C.V.
17. M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
18. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
19. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
20. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
21. SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
22. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
23. TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.
24. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'109,561.81
2	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'353,311.02
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'491,196.40
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'725,087.93
5	KIPER, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'852,702.52
6	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13'931,080.27
7	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'121,545.68
8	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'300,112.36
9	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'386,126.88
10	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'408,884.58
11	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'488,579.01
12	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'607,340.15
13	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'775,597.76

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

14	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'881,622.77
15	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 14'958,287.10
16	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'024,568.02
17	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'158,534.02
18	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'179,949.03
19	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'279,437.49
20	TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'294,902.40
21	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'303,238.15
22	CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'461,547.77
23	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 15'529,283.10
24	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 18'991,101.55

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica y económica fue desechada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

7	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	MAQUIOBRA S, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

15	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

23	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

6	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

15	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	GRUPO CONSTRUCTORSTRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

24	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimientos.

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en el documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)** el siguiente incumplimiento:

A) En el documento donde se relacionan todos los contratos de trabajos similares, el licitante expresa tener 3 contratos vigentes con diferentes dependencias por un monto total por ejercer de $ 813,786,005.97 entre todos, con referencia al capital contable expresado en el RUPC de la empresa, el importe por ejercer supera más de 4 veces su capacidad financiera

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 5.- Para la calificación de cumplimiento en la evaluación binaria la convocante verificará los datos contenidos en la cédula del Padrón Único de Contratistas.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

Artículo 135 numeral 3 La capacidad económica del contratista calificará positivamente en una evaluación binaria cuando se cumpla con el capital contable solicitado en las bases de la convocatoria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Página 52 párrafo cuarto y quinto de las bases de licitación. Para efecto de adjudicación del contrato se considera como capacidad de contratación de los licitantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación del contrato se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

<u>Incumplimiento 2:</u> **El licitante presenta en los documentos PT 12 (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%)), PT 15 (LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN), PT 16 (TARJETAS DE BÁSICOS), PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO), PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS), PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) y PE 09 (RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS),** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante en este documento se refiere a objetos de otros procedimientos de contratación los cuales no corresponden a la presente licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Dice:	Debe Decir:
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MANANTIAL EXISTENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO.	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE POZOS LA HIGUERA A TANQUE CALVARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PRIMERA ETAPA.
CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS EN MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DE CANAL DE LLEGADA A LA PRESA "LA CALERA" PARA FORMAR LOS PATIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CONTROL DE LLENADO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** el siguiente incumplimiento:

-Concepto CEA-0003: EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

a) El rendimiento propuesto con el equipo Excavadora Hidráulica con martillo no es el adecuado para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a los parámetros razonables para su correcta ejecución, afectando la solvencia económica de su proposición.

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
8 M3 por jornal	3 M3 por jornal

- Concepto CEA-0017: REPARACION DE DESCARGA DOMICILIARIA, INCLUYE: 3.00 MTS. DE TUBO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS NECESARIOS.

a) El rendimiento de instalación de descargas con 1 Oficial Tubero + 2 Ayudantes Especializados es muy elevado de acuerdo a los parámetros en condiciones normales para la ejecución de la obra, afectando la solvencia económica de su proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
18 piezas por jornal	7 piezas por Jornal

b) No considera silleta ni codo para la reparación de la descarga, afectando asi la solvencia económica de su proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV60. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

<u>Incumplimiento 4</u>: **El licitante presenta en el documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.)** el siguiente incumplimiento:

A) FICHAS TECNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

B) FICHAS TECNICAS DEL EQUIPO DE HINCADO A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

C) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

- PIEZAS ESPECIALES
- TUBERIA A UTILIZAR INCLUYENDO DE P.V.C. ORIENTADO Y DE ACERO
- ACCESORIOS
- MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN:

-GRAVA
-ARENAS
-MATERIAL PARA RELLENO
-PIEDRA

- ASFALTO
- COTIZACIÓN DE HINCADO

SI NO SE CUMPLE CON EL PUNTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

El siguiente incumplimiento:

- No presenta la cotización de los siguientes insumos, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.:

a) Materiales pétreos de la Región

b) Brida enchufe de hierro dúctil de 18" de diámetro moldeadas en arena y fabricados bajo norma iso 2531-09 e iso 7005-2 con dimensiones y números de barrenos similar a los establecidos norma ansi b16.1, las juntas estan especificadas y proyectadas pn20 segun norma iso 7005-2. revestidas en el interior y exterior con pintura bituminosa, con espesor mayor a 70 micrones, norma iso 2531-09, las piezas seran sometidas en fabrica a control de estanqueidad mediante aire, a una presión de 1 kg/cm2, norma iso 2531-09, los tornillos como minimo galvanizados y el empaque de elastomero epdm, norma iso 4633 (50% de empaques y tornillos).

c) Hincado De Tubería De Acero Ced. 40, De 18" De Diámetro

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 5</u>: **El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) Una redacción modificada en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en los anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

2.- Empresa: ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en los documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera las modificaciones señaladas por la dependencia en la junta de aclaraciones de este procedimiento, ya que altera el consecutivo en la clave de los conceptos CEA-0026 A por el CEA-0027 como se indica en el documento PE-01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV11. Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
IV36. Si el documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), no lo presente con las cantidades por ejecutar, calendarizado en meses, divido en partidas, sub partidas y por conceptos, que no indique la fecha de inicio y término establecidos en las bases para este procedimiento o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso, sea incorrecto y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes, trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** los siguientes incumplimientos:

A) El licitante presenta este documento diferentes claves de las tarjetas de conceptos analizadas respecto a las proporcionadas por la dependencia en el documento PE-01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

b) En el análisis del concepto **CEA-0007** "ACARREO 1er KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O DESAZOLVES EL CONCEPTO INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA.", No considera el uso de maquinaria o mano de obra para realizar las maniobras de carga, afectando la solvencia económica de su proposición.

c) En el análisis del concepto **CEA-0014** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/CARPETA DE 7 CM. DE ESPESOR CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON AGREGADO DE 3/4" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K A RAZÓN DE 1.00 L/M2, BARRIDO DE SUPERFICIE, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.", No considera barredora para los trabajos de barrido de la superficie, afectando la solvencia económica de su proposición.

d) En el análisis del concepto **CEA-0016** "REPOSICION DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE DIAMETRO, GALVANIZADA, L=6.00 MTS., INCLUYE: 1 NUDO DE BRONCE DE 1/2", 2 COPLES LISOS GALVANIZADOS DE 1/2", TUBO GALVANIZADO DE 1/2", CINTA TEFLON DE 1/2", 1 LLAVE DE INSERCION DE 1/2", 1 CHICOTE DE PLOMO DE 1/2".", No considera tubo

galvanizado de ½" como lo indica el concepto, afectando la solvencia económica de su proposición.

e) En el análisis del concepto **CEA-0029** "CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 RESISTENCIA A T.M.A. (3/4") PARA ATRAQUES EN LINEAS DE CONDUCCION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", No considera vibrador en su análisis, afectando la solvencia económica de su proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV63. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV64. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS) y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS)** el siguiente incumplimiento:

A) Dentro de las categorías de estos documentos, el licitante no considera las partidas de la póliza de seguros, ni el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV69. Cuando no se consideren las fianzas y la póliza de seguro del personal a su cargo para la ejecución de la obra en base al artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en el documento PT 22 (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta en este documento una redacción que a letra dice:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

"Que en mi carácter de representante legal, de la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON SERVICOS CONSTRUCTIVOS E INEGNIERIA S.A DE C.V."

En esta redacción el licitante expresa estar en asociación en participación con la empresa: SERVICOS CONSTRUCTIVOS E INEGNIERIA S.A DE C.V., se determina que esta información es errónea ya que la empresa: ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V. tuvo su proceso de inscripción de manera individual.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 5: **El licitante presenta en el documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD. C) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE)** el siguiente incumplimiento:

a) La cotización del MATERIAL DE BANCO indicada no corresponde con el presentado en el concepto **CEA-0004** "PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION", **CEA-0005** "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.", **CEA-0006** "RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.", afectando la solvencia económica de su proposición.

PRECIO DE COTIZACION	PRECIO DE ANALISIS DE PRECIO UNITARIO
$135.71	**$112.11**

b) No presenta cotización de la BRIDA ENCHUFE DE HIERRO DUCTIL DE 18" DE DIAMETRO solicitada en el concepto **CEA-0026** "BRIDA ENCHUFE DE HIERRO DUCTIL DE 18" DE DIAMETRO MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS PN20 SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 1 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, LOS TORNILLOS COMO MINIMO GALVANIZADOS Y EL EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633 (50% DE EMPAQUES Y TORNILLOS). LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR.

CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA.", afectando la solvencia económica de su proposición.

c) No presenta cotización del ADAPTADOR BRIDADO UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 18" DE DIAMETRO solicitada en el concepto **CEA-0026 A** "ADAPTADOR BRIDADO UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 18" DE DIAMETRO RECUBIERTO CON PINTURA EPOXICA APLICADO ELECTROSTATICAMENTE POR FUSION, EMPAQUE DE EPDM, INCLUYE TORNILLOS Y TUERCAS CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, BARRENOS DE BRIDA EN FORMA OVALADA PARA CONEXIONES O VALVULAS CON NORMA ANSI/AWWA B.16.1. LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 1 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09 (50% DE EMPAQUES Y TORNILLOS). LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA.", afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en el documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante redacta en este documento una descripción para la ejecución de los trabajos de manera muy breve, con poco detalle y análisis respecto a las características, magnitud y complejidad de los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

Fracción IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

Fracción V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV23. Cuando el documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra, así como con los documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) Y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)
IV24. Cuando el licitante presente en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) planeaciones incongruentes y deficientes que determinen la poca experiencia del concursante en obras similares o de la misma magnitud.
IV25. Cuando el licitante no considere en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL) procesos de calidad en la ejecución de los trabajos, así como la correcta aplicación de técnicas en insumos especiales.
IV26. Cuando el participante no considere para la elaboración del documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL), las condiciones físicas naturales endémicas o

artificiales (equipamiento, infraestructura local), accesos, escurrimientos, etc., los cuales fueron expuestos en día de la visita al sitio.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: **El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante omite presentar en este documento el equipo adecuado para la ejecución de los trabajos de hincado, los cuales requieren un equipo especial y adecuado para cumplir con la calidad, especificaciones técnicas y complejidad de la obra.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

Fracción III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajaos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento; y

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV27. Cuando la información presentada en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este incompleta, sea ficticia o no concuerde con las características y especificaciones solicitadas por la dependencia para la correcta ejecución de los trabajos.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 3:</u> **El licitante presenta en el documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante en este documento manifiesta otra fecha de término de los trabajos el cual no corresponde a este.

Dice:	Debe Decir:
24 de Septiembre del 2023	24 de Diciembre del 2023

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV35. Cuando él licitante no considere para la elaboración de su propuesta los objetivos establecidos para el proyecto, así como las especificaciones técnicas, materiales especiales y pruebas de calidad en caso de ser requeridas.

IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN)** los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto **CEA-0002** "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de concepto la mano de obra necesaria para los trabajos de afine de fondo de excavación y afine de taludes, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
b) En el análisis del concepto **CEA-0007** "ACARREO 1er KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O DESAZOLVES EL CONCEPTO INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo la maquinaria necesaria para las maniobras de carga del material lo cual es incorrecto ya que afecta la calidad de los trabajos a efectuar en la descripción del concepto.
c) En el análisis del concepto **CEA-0010** "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 15 CM DE ESPESOR, UTILIZANDO EL MATERIAL PRODUCTO DE LA RUPTURA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNA CAPA DE MATERIAL DE BANCO PARA EL DESPLANTE DEL EMPEDRADO, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo considera 0.125 de material de banco debiendo considerar 0.15 m3 mas abundamiento lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.
d) En el análisis del concepto **CEA-0012** "SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO DE LA REGION, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:5, EL CONEPTO INCLUYE : EL SUMINISTRO DEL 30% DEL ADOQUIN, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo 1.05 m2 de adoquín debiendo considerar solo el 30% de adoquín nuevo como lo especifica el concepto, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

e) En el análisis del concepto **CEA-0014** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/CARPETA DE 7 CM. DE ESPESOR CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON AGREGADO DE 3/4" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K A RAZÓN DE 1.00 L/M2, BARRIDO DE SUPERFICIE, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el barrido de la superficie como lo especifica la descripción del concepto, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

f) En el análisis del concepto **CEA-0017** "REPARACION DE DESCARGA DOMICILIARIA, INCLUYE: 3.00 MTS. DE TUBO DE PVC DE 6" DE DIAMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS NECESARIOS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo 1.00 ml de tubería de puc de 6" debiendo considerar 3.00 ml de tubería como lo especifica la descripción del concepto, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

<u>Incumplimiento 5:</u> **El licitante presenta en el documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL INCISO B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
2. KIPER, S.A. DE C.V.
3. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
4. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
5. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
6. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
7. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
8. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
11. GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
13. SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
15. M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
16. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
17. TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.
18. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.
20. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
21. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:
V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-CON-EST-LP-050-23
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE POZOS LA HIGUERA A TANQUE CALVARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PRIMERA ETAPA.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: $ 13,203,638.79

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	11,301,346.39
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	16,371,639.27
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	12,746,975.46
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	14,021,673.00
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	11,472,277.91

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
CONSTRUCTORA INHIDRA S.A. DE C.V.	$ 11,301,346.39	FUERA DE RANGO
KIPER S.A. DE C.V.	$ 11,941,984.93	SE ACEPTA
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S. DE C.V	$ 12,009,551.96	SE ACEPTA
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 12,173,746.28	SE ACEPTA
MAQUIOBRAS S.A. DE C.V.	$ 12,327,683.07	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	$ 12,401,833.52	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 12,421,452.22	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	$ 12,490,154.32	SE ACEPTA
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 12,592,534.61	SE ACEPTA
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	$ 12,737,584.28	SE ACEPTA
GRUPO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. de C.V.	$ 12,828,985.15	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	$ 12,895,075.09	SE ACEPTA
Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V.	$ 12,952,213.81	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	$ 13,067,701.74	SE ACEPTA
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 13,086,162.96	SE ACEPTA
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 13,171,928.87	SE ACEPTA
TRIPOLI EMULSIONES S.A. DE C.V.	$ 13,185,260.69	SE ACEPTA
Construcciones Mirot S.A de C.V.	$ 13,192,446.68	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	$ 13,328,920.49	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	$ 13,387,313.02	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR HISACA S.A. DE C.V.	$ 16,371,639.27	FUERA DE RANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 7,558,246.06	$ 8,915,475.26	$ 8,143,481.52
MANO DE OBRA	$ 666,706.46	$ 1,452,934.20	$ 1,094,316.34
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 800,471.09	$ 1,811,307.27	$ 1,107,276.20
COSTOS INDIRECTOS	$ 647,869.77	$ 1,724,112.20	$ 1,007,115.08
FINANCIAMIENTO	$ 13,299.92	$ 144,823.00	$ 50,061.04

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
CONSTRUCTORA INHIDRA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
KIPER S.A. DE C.V.	$ 7,935,574.85	$ 948,740.00	$ 1,075,013.43	$ 894,080.00	$ 114,609.14	$ 914,001.45	$ 11,941,984.93
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S. DE C.V	$ 8,300,468.09	$ 1,150,644.50	$ 867,749.78	$ 647,869.77	$ 63,535.29	$ 919,185.28	$ 12,009,551.96
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 8,233,058.44	$ 666,706.46	$ 1,241,781.49	$ 788,560.00	$ 26,844.34	$ 1,155,928.72	$ 12,173,746.28
MAQUIOBRAS S.A. DE C.V.	$ 7,558,246.06	$ 988,938.84	$ 1,811,307.27	$ 806,992.47	$ 62,137.85	$ 1,038,555.08	$ 12,327,683.07
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	$ 8,279,293.25	$ 854,716.95	$ 1,148,064.65	$ 879,117.40	$ 56,922.08	$ 1,121,811.43	$ 12,401,833.52
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 8,324,585.28	$ 846,431.85	$ 1,146,318.83	$ 768,641.53	$ 46,561.11	$ 1,226,805.76	$ 12,421,452.22
BREYSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	$ 7,782,827.78	$ 1,123,307.57	$ 1,074,551.92	$ 934,483.28	$ 29,438.16	$ 1,482,994.48	$ 12,490,154.32
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 8,342,643.32	$ 971,098.56	$ 945,997.18	$ 1,060,207.58	$ 87,705.45	$ 1,197,803.47	$ 12,592,534.61
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	$ 8,289,290.61	$ 1,006,577.90	$ 1,103,100.46	$ 1,039,896.90	$ 51,474.90	$ 1,183,505.10	$ 12,737,584.28
GRUPO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. de C.V.	$ 7,580,580.46	$ 1,277,281.86	$ 1,254,232.62	$ 1,724,112.20	$ 93,980.29	$ 834,652.79	$ 12,828,985.15
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	$ 8,660,713.59	$ 878,519.60	$ 1,134,916.57	$ 1,064,213.00	$ 32,811.66	$ 1,059,410.69	$ 12,895,075.09
Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V.	$ 8,188,911.40	$ 1,130,976.33	$ 1,286,652.61	$ 848,523.23	$ 51,547.79	$ 1,380,793.36	$ 12,952,213.81
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	$ 8,294,991.21	$ 1,091,560.80	$ 1,350,244.16	$ 833,175.38	$ 39,268.48	$ 1,393,108.80	$ 13,067,701.74
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 7,841,968.23	$ 1,423,875.36	$ 800,471.09	$ 1,237,150.07	$ 18,846.55	$ 1,698,346.70	$ 13,086,162.96
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 7,897,684.86	$ 1,430,794.28	$ 804,145.55	$ 1,350,678.87	$ 13,299.92	$ 1,609,524.49	$ 13,171,928.87
TRIPOLI EMULSIONES S.A. DE C.V.	$ 8,044,158.59	$ 1,452,934.20	$ 812,940.26	$ 1,297,002.16	$ 13,421.66	$ 1,499,038.94	$ 13,185,260.59
Construcciones Mirot S.A de C.V.	$ 7,915,457.22	$ 1,423,891.85	$ 809,844.51	$ 1,497,006.05	$ 21,820.83	$ 1,458,502.56	$ 13,192,446.68
CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	$ 8,526,978.58	$ 1,091,560.80	$ 1,349,561.63	$ 833,060.18	$ 40,112.15	$ 1,420,952.80	$ 13,328,920.49
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	$ 8,915,475.26	$ 964,460.71	$ 1,418,579.80	$ 988,168.19	$ 144,823.00	$ 888,852.75	$ 13,387,313.02
GRUPO CONSTRUCTOR HISACA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
CONSTRUCTORA INHIDRA SA. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
KIPER S.A. DE C.V.	$ 207,906.67	$ 145,576.34	$ 32,262.77	$ 113,035.08		$ 498,780.86	$ 415,220.59	SOLVENTE
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S. DE C.V			$ 239,526.42	$ 359,245.31		$ 598,771.73	$ 320,413.55	SOLVENTE
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.		$ 427,609.88		$ 218,555.08	$ 23,216.70	$ 669,381.66	$ 486,547.06	SOLVENTE
MAQUIOBRAS S.A. DE C.V.	$ 585,235.46	$ 105,377.50		$ 200,122.61		$ 890,735.57	$ 147,819.51	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.		$ 239,599.39		$ 127,997.68		$ 367,597.07	$ 754,214.36	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.		$ 247,884.49		$ 238,473.55	$ 3,499.93	$ 489,857.97	$ 736,947.79	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	$ 360,653.74		$ 32,724.28	$ 72,631.80	$ 20,622.88	$ 486,632.70	$ 996,361.78	SOLVENTE
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.		$ 123,217.78	$ 161,279.02			$ 284,496.80	$ 913,306.67	SOLVENTE
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.		$ 87,738.44	$ 4,175.74			$ 91,914.18	$ 1,091,590.92	SOLVENTE
GRUPO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. de C.V.	$ 562,901.06					$ 562,901.06	$ 271,751.73	SOLVENTE
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.		$ 215,796.74			$ 17,249.38	$ 233,046.12	$ 826,364.57	SOLVENTE
Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V.				$ 158,591.85		$ 158,591.85	$ 1,222,201.51	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.		$ 2,755.54		$ 173,939.70	$ 10,792.56	$ 187,487.80	$ 1,205,621.00	SOLVENTE
M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.	$ 301,513.29		$ 306,805.11		$ 31,214.49	$ 639,532.89	$ 1,058,813.81	SOLVENTE
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 245,796.66		$ 303,130.65		$ 36,761.12	$ 585,688.43	$ 1,023,836.06	SOLVENTE
TRIPOLI EMULSIONES S.A. DE C.V.	$ 99,322.93		$ 294,335.94		$ 36,639.38	$ 430,298.25	$ 1,068,740.89	SOLVENTE
Construcciones Mirot SA de C.V.	$ 228,024.30		$ 297,431.69		$ 28,240.21	$ 553,696.20	$ 904,806.36	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.		$ 2,755.54		$ 174,054.90	$ 9,948.89	$ 186,759.33	$ 1,234,193.47	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.		$ 129,855.63		$ 18,946.89		$ 148,802.52	$ 740,050.23	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR HISACA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

V.4.- Etapa de determinación de propuesta soluvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION PORTASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
CONSTRUCTORA INHIDRA S.A.DE C.V.	$ 11,301,346.39	INSOLVENTE	
KIPER S.A.DE C.V.	$ 11,941,984.93	SOLVENTE	ES GANADOR
AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.DE C.V	$ 12,009,551.96	SOLVENTE	
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S.DE R.L.DE C.V.	$ 12,173,746.28	SOLVENTE	
MAQUIOBRAS S.A.DE C.V.	$ 12,327,683.07	SOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.DE C.V.	$ 12,401,833.52	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A.DE C.V.	$ 12,421,452.22	SOLVENTE	
BREYSA CONSTRUCTORA S.A.DE C.V.	$ 12,490,154.32	SOLVENTE	
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A.DE C.V.	$ 12,592,534.61	SOLVENTE	
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A.de C.V.	$ 12,737,584.28	SOLVENTE	
GRUPO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A.de C.V.	$ 12,828,986.15	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA MADEPA S.A.DE C.V.	$ 12,896,075.09	SOLVENTE	
Santa Elena Construcciones, S.A.de C.V.	$ 12,952,213.81	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, COSTA ALEGRE, S.A.DE C.V.	$ 13,067,701.74	SOLVENTE	
M3 CREACION, S.DE R.L.DE C.V.	$ 13,086,162.96	SOLVENTE	
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.DE R.L.DE C.V.	$ 13,171,928.87	SOLVENTE	
TRIPOLI EMULSIONES S.A.DE C.V.	$ 13,185,260.69	SOLVENTE	
Construcciones Mirot S.A de C.V.	$ 13,192,446.58	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A.DE C.V.	$ 13,328,920.49	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A.DE C.V.	$ 13,387,313.02	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR HISACA S.A.DE C.V.	$ 16,371,639.27	INSOLVENTE	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima sexta (16)** sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés),** el cual se determinó adjudicar a la empresa **KIPER, S.A. DE C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE POZOS LA HIGUERA A TANQUE CALVARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PRIMERA ETAPA.,** para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-050-23 por un monto de **$13'852,702.52 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.),** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$4'155,810.76 (cuatro millones cientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez pesos 76/100M.N.),** y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$1'385,270.25 (un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta pesos 25/100M.N.),** las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-050-23,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **12 (doce) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 92 **(noventa y dos) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día 15 **(quince) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)** y fecha de terminación el día 15 **(quince) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).**

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	
2	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	
5	KIPER, S.A. DE C.V.	FRANCISCO ROBLES
6	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	
7	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	
8	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Padilla
9	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
10	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
11	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
12	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
13	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
14	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	
15	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	
16	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
17	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	
18	M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	
19	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	
20	TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	
21	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-050-23

22	CONSTRUCCIONES FERRA-TEC, S.A. DE C.V.	
23	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	
24	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	